



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**AÑO: 2023**

**AREA: HACIENDA**

**ASUNTO: Expte. N° 3/5-2023 de modificación de crédito por:**

**CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

**ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 27/04/2023.**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 84 DE 03/05/2023.**

**RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.**

**DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 26/05/2023.**

**ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 101 de 26/05/2023**

## **PROPUESTA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA EN RELACION A DIFERENTES PROYECTOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITACION POR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y SSUU.**

Para poder continuar con la tramitación de los proyectos que a continuación se enumera, sería necesario habilitar crédito suficiente para poder abordar el proceso de licitación de los mismos.

Los proyectos pendientes de licitación serían:

**1.- PROYECTO MEJORA DEL DRENAJE EN PUNTOS CRÍTICOS FASE II DE LA RED DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL** Cuyo presupuesto base de licitación, asciende a 123.962,49 € + IVA (149.994,61 € IVA incluido). Proyecto aprobado en JGL con fecha 13 de febrero de 2023.

El proyecto, tiene por objeto el identificar y dar solución a los problemas originados en la evacuación de agua de lluvia en episodios de tormenta, así como para la definición y valoración de las actuaciones necesarias para la eliminación de los puntos críticos que se han definido en determinadas calles, con tres tipos de actuación en función de la necesidad concreta, mejorando en todos los casos, la capacidad de evacuación: instalación de bocas tipo buzón en sumideros existentes, evitando que se vean afectados por el arrastre de hojas hacia ellos, instalación de rejillas corridas, instalación de rejillas más buzón o instalación de tapas filtrantes; según el caso.

**2.- MEMORIA VALORADA PARA LA MODIFICACION DE DISTRIBUCION DE ESPACIOS DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y SSUU.** Cuyo presupuesto base de licitación, asciende a 21.001,34 € + IVA (25.411,62 € IVA incluido). Proyecto aprobado en JGL con fecha 30 de enero de 2023.

Con motivo de la evaluación psicosocial realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio de Infraestructuras y SS.UU. en la que participó el personal adscrito al mencionado servicio al completo, se manifestó de manera latente, entre otros asuntos, el problema de reparto de espacios que el Servicio acuciaba desde hace años.

El objeto del proyecto es: crear dos pequeños despachos a ocupar por cada uno de las dos Técnicas adscritas al Servicio, de esta manera mejoramos la confidencialidad de los trabajos a ejecutar, la capacidad de concentración y disminuimos por tanto el nivel de estrés generado por el ruido ambiental. Y crear una única zona ventilada y con luz natural donde se ubiquen el personal administrativo y, si es necesario, donde además se reubiquen los armarios ocupados actualmente por el Servicio de Registro.

**3.- PROYECTO DE ILUMINACIÓN CARRIL BICI/CAMINO ZONA DETRÁS BIBLIOTECA EN CIUDAD REAL** ascendería a la cantidad de 39.800 euros (IVA incluido). Informe de necesidad con fecha 6 de febrero de 2023.

Se ha detectado falta de iluminación en la zona peatonal que discurre en la fachada de la Biblioteca del Estado que da acceso por el Parque de Gasset. Esta zona, no dispone de alumbrado público, lo que reduce las horas de uso por parte de los ciudadanos, sobre todo en invierno donde el período de luz solar decrece sensiblemente. De ahí que se considera necesaria la redacción de un proyecto donde aborde dicho problema de iluminación.

Es necesaria la iluminación de la vía dado su uso peatonal en el casco urbano, y a los efectos de dar seguridad a los ciudadanos que por las tardes y noches pasean por dicho acceso.

El sistema de iluminación exterior del vial con farolas LED será eficiente y ayudará al ahorro energético del municipio. También ayudará a la mejora de la seguridad ciudadana de los peatones.

**4.- PROYECTO DE CANALIZACIÓN DEL AGUA PROCEDENTE DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA RESIDUAL (E.D.A.R.) DE LAS CASAS** ascendería a la cantidad de 17.000 € IVA incluido. Aprobación de la necesidad en JGL con fecha 30 de enero de 2023.

Con fecha 23 de agosto de 2021 la Confederación Hidrográfica del Guadiana autoriza el punto de vertido con el siguiente condicionado "(...) **deberá proyectar** y, previa autorización de la CHG, **ejecutar y poner en explotación un colector que dirija el efluente tratado de aguas residuales** desde el punto en que finaliza el primer tramo del colector existente hasta la arqueta-sumidero, ubicada en las Coordenadas UTM (DATUM ETRS89), huso 30, X: 413.703 e Y: 4.322.740, desde la que parte la segunda parte del colector actual y que evacúa al punto de vertido autorizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la revocación de la autorización administrativa de vertido."

En base a este requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se considera necesaria la ejecución de una nueva conducción de FD Ø500, comunicando las arquetas ubicadas en ambas márgenes del camino.

Según lo expuesto,

**RUEGO:**

Que para poder continuar con la tramitación del expediente, se habilite crédito desde la Concejalía de Hacienda poder abordar las obras anteriormente mencionadas. Así como nos proporcionen el número de la partida a la que deberíamos solicitar el informe de existencia de crédito, previamente a su licitación.

Lo que solicito a los efectos oportunos.

En Ciudad Real, 13 de febrero de 2023

CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO,

Firmado por PASTOR MILLAN CASIMIRO - \*\*\*0498\*\* el día 13/02/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo.: Casimiro Pastor Millán.



El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vista la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Infraestructuras relativa a la necesidad de emprender la ejecución del proyecto de **Canalización del agua procedente de la Estación Depuradora de agua residual (E.D.A.R.) de las Casas** ante el requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para autorizar el punto de vertido en dicha estación, cuyo importe asciende a **17.000,00 € IVA (incluido)**, y como quiera que en el Presupuesto de 2023 no existe previsión presupuestaria para dar cobertura al gasto referido, será necesario la tramitación de la correspondiente modificación de crédito, que en este caso concreto, al no existir previsión presupuestaria, debe ser por concesión de crédito extraordinario.

La financiación, será con cargo al sobrante de financiación del proyecto "Ejecución Rotonda Calle Rusia" el cual fue ejecutado pero el crédito no se llegó a agotar y ha sido incorporado al ejercicio 2023, dando lugar a sobrante de financiación, que, al haber cumplido su finalidad debe destinarse a otra inversión.

Por ello, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario.

El en cuadro siguiente, se detalla el proyecto que va a ser objeto de financiación y dotación crediticia dentro del Presupuesto de 2023, fuente de financiación y procedencia de la misma.

APLICACIONES ORIGEN	IMPORTE	FINANCIACION	APLICACIONES DESTINO	IMPORTE
EJECUCION ROTONDA CALLE RUSIA 1511.60979 (2018.2.60979.001)	17.000,00 €	REMANENTE AFECTADO (procedente de Convenio Urbanistico Reino del Quijote)	CANALIZACION AGUA PROCEDENTE ESTACION DEPURADORA DE AGUA RESIDUAL DE LAS CASAS	17.000,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>17.000,00 €</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## MEMORIA

### **A) Necesidad de la medida que se propone**

La modificación presupuestaria que se propone es la correspondiente a la dotación por vía de otorgamiento de crédito extraordinario para dar cobertura al gasto de inversión a que se refiere este expediente y que han sido expuestos anteriormente.

La urgencia de la tramitación de este expediente viene dada en la necesidad de cumplir con el condicionado impuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadiana para autorizar el punto de vertido de la Estación Depuradora de Agua Residual (EDAR) de las Casas.

### **B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación**

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de crédito extraordinario.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL en relación con el art. 36 del RD 500/1990. En el caso concreto que nos ocupa el ingreso que integra el Remanente de Tesorería Afectado que se propone utilizar tiene su procedencia en recursos procedentes del urbanismo.

El detalle de la modificación es el siguiente:

### **CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>Aplicación Presupuest.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
160.62308	CANALIZACION DE AGUA PROCEDENTE DE LA EDAR DE LAS CASAS	17.000,00 €

**Total Créditos extraordinarios 17.000,00 euros**

### **FINANCIACIÓN**

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (17.000,00 euros.)

**Total financiación 17.000,00 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario.

**SEGUNDO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/5-2023 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario en la cuantía indicada.
- b) Aprobar el cambio de afectación del recurso asignado al proyecto “Ejecución Rotonda calle Rusia” al resultar sobrante una vez ejecutada la correspondiente inversión, procedente de recursos urbanísticos, para destinarlo al proyecto que se recoge dentro de la presente Memoria.

Ciudad Real a 19 de abril de 2023.

**EL CONCEJAL DE HACIENDA**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2023, por concesión de crédito extraordinario, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

### CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
160.62308	CANALIZACION DE AGUA PROCEDENTE DE LA EDAR DE LAS CASAS	17.000,00 €

**Total Crédito extraordinarios      17.000,00 euros**

### FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (17.000,00 euros.)

**Total financiación                      17.000,00 euros**

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emitase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 19 de abril de 2023  
**LA ALCALDESA,**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La que suscribe, Interventora accidental de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de abril, en relación con el expediente nº 3/5-2023 de modificación de Créditos por **concesión de crédito extraordinario**, afectando a la aplicación presupuestaria que se recoge en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
  - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
  - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
  - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*





**SEGUNDO.-** El proyecto de inversión que en el expediente se recoge por vía de crédito extraordinario, se financia con ingresos o recursos que necesariamente deben servir para financiar gastos de inversión.

La procedencia de los ingresos corresponde a actuaciones urbanísticas

El artículo 165.2 TRLRHL establece el principio de no afectación de los recursos de la Entidades locales cuando indica que “los recursos de la entidad local y de cada uno de los organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinaran a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, **salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados**”

Efectivamente el ingreso que financia la inversión a que se contrae el expediente tiene carácter afectado por disposición expresa de la Ley, y así se viene a establecer en los arts. 5 TRLRHL

Establece el aludido art. 5 TRLRHL que los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes que tengan la consideración de patrimoniales no pueden destinarse a la financiación de gasto corriente, lo que viene a indicarnos en una interpretación a contrario que su destino no puede ser otro que el de emplearlos en gastos de inversión.

Los créditos a los que se les desafecta su fuente de financiación están recogidos en el certificado emitido por el Interventor General en el expediente de modificación de créditos nº 1/1-2023 por Incorporación de Remanentes.

**TERCERO.-** El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

**CUARTO.-** El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

**QUINTO.-** Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., y **no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**SEXTO.-** Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), la Interventora accidental que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien se han presentado por la Concejalía correspondiente la justificación de la necesidad de la modificación que en este expediente se contiene

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 19 de febrero de 2023  
LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

## Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/12319

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por concesión de crédito extraordinario.

**VISTO** el informe de la Interventora accidental.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/5-2023 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario en la cuantía siguiente:

### CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
160.62308	CANALIZACION DE AGUA PROCEDENTE DE LA EDAR DE LAS CASAS	17.000,00 €

**Total Crédito extraordinario 17.000,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (**17.000,00 euros.**)

**Total financiación 17.000,00 euros**

- b) Aprobar el cambio de afectación del recurso asignado al proyecto "Ejecución Rotonda calle Rusia" procedente de recursos urbanísticos, al resultar sobrante una vez ejecutada la correspondiente inversión, para destinarlo al proyecto de "Canalización del agua procedente de la Estación Depuradora de agua residual de las Casas".

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 19 de abril de 2023

**EL CONCEJAL DE HACIENDA**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/5-2023, por concesión de crédito extraordinario, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 19 de abril de 2023.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,

## **DILIGENCIA**

Para hacer constar que en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 24 de abril de 2023, en su **PUNTO 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, por 7 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Partido Popular (4), de Unidas Podemos (1); y de Vox (1); se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta que figura en el epígrafe del presente punto.

**Ciudad Real 24 de abril de 2023**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - \*\*\*4753\*\* el día 04/05/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 3/2023

**CERTIFICADO  
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE  
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICA:** Que, el **PLENO** en la sesión **ORDINARIA** el día **27 de abril de 2023**, en su **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, por 24 votos a favor y 1 abstención del Grupo Municipal Vox; se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 24 de abril de 2023:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/12319**

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por concesión de crédito extraordinario.

VISTO el informe de la Interventora accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda; Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO  
PLENO**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

a) Aprobación inicial del expediente nº3/5-2023 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario en la cuantía siguiente:

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
160.62308	CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA EDAR DE LAS CASAS	17.000,00 <input type="checkbox"/>

**Total Crédito extraordinario      17.000,00 euros**

**FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (17.000,00 euros)

**Financiación                      17.000,00 euros**

b) Aprobar el cambio de afectación del recurso asignado al proyecto "Ejecución Rotonda calle Rusia" procedente de recursos urbanísticos, al resultar sobrante una vez

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 3/2023

**CERTIFICADO  
PLENO**

ejecutada la correspondiente inversión, para destinarlo al proyecto de " Canalización del agua procedente de la Estación Depuradora de agua residual de las Casas",

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 19 de abril de 2023.-//EL CONCEJAL DE HACIENDA)

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa.**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



DIPUTACION DE  
CIUDAD REAL

Datos de registro:

Número de registro: 202399900018576

Fecha de presentación: 2023-04-27

Hora de presentación: 19:29:33

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR,1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP. 3-5-2023.doc Hash del documento: e660c783260f4d9b76bb96df2bbfa2d8

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento y tratados por esta entidad local con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano competente para su tramitación. Podrá



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/5-2023 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 27 abril de 2023.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 1549

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/5-2.023 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84 de fecha 3 de mayo de 2.023, por un plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 4 al 24 de mayo de 2023, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excmo. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/2982

## DECRETO

Expediente: AYTOCR2023/17045

### **APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de abril de 2023 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2.023 por concesión de créditos extraordinarios.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 84 de 3 de mayo de 2.023 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2.023 por concesión de créditos extraordinarios, cuyo detalle es el siguiente:

#### **CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
160.62308	CANALIZACION DE AGUA PROCEDENTE DE LA EDAR DE LAS CASAS	17.000,00 €

**Total Créditos extraordinarios 17.000,00 euros**

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/2982

## DECRETO

### FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (17.000,00 euros.)

<b>Total financiación</b>	<b>17.000,00 euros</b>
---------------------------	------------------------

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excmo. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de abril de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 84 de fecha 3 de mayo de 2023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<b>Aplicación Presupuest</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
160.62308	CANALIZACION DE AGUA PROCEDENTE DE LA EDAR DE LAS CASAS	17.000,00 €

**Total Créditos extraordinarios 17.000,00 euros**

### FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (17.000,00 euros.)

**Total financiación 17.000,00 euros**

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 25 de mayo de 2023

**LA ALCALDESA,**

Fdo.: Eva María Masías Avis.

Datos de registro:

Número de registro: 202399900023548

Fecha de presentación: 2023-05-25

Hora de presentación: 08:49:04

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL		
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1		
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL
		C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF:	P1303400D		

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-5-2023.doc Hash del documento: c11f76b82b360b34ce6f9b4ec5b41718

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento y tratados por esta entidad local con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano competente para su tramitación. Podrá



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de abril de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2023 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 84 de fecha 3 de mayo de 2023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios.

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
160.62308	CANALIZACION DE AGUA PROCEDENTE DE LA EDAR DE LAS CASAS	17.000,00 €

Total Créditos extraordinarios: 17.000,00 euros.

Financiación.

El importe total de la financiación correrá a cargo de remanente de tesorería afectado (17.000,00 euros.)

Total financiación: 17.000,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 25 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

**Anuncio número 1908**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>